Para la Superintendencia de Compañías 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº R.L.C - 1.474 - 84

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de Septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, la escritura pública de constitución de la compañía " COSMOPOLITA, AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA COAVIA ";

QUE el señor Diego Fernandez de Córdova, con el patrocinio del doctor Wilson Andrade Rodriguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe Nº 225 de 20 de Septiembre de 1984 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº 193-IC-IA de 21 de Septiembre de 1984;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía " COSMOPOLITA, AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA COAVIA." con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de quinientos mil sucres (S/. 500.000,oo) dividido en quinientas (500) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.../.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación al margen de la copias de la escritura que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca : a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. César Jara Vásquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe :- Que he dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución que antecede .- Cuenca, a 26 de septiembre de 1.984

El Notario:

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 192 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Constitución - de "COSMOPOLITA, AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA COVIA",

celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1984.-

DR. EMILIO CISNEROS PARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-